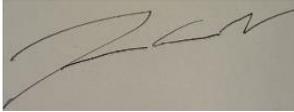


Rad.295/021

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para resolver sobre la reanudación del proceso.

Manizales 18 de abril de 2022



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS  
OFICIAL MAYOR



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 <b>2021 000295</b> 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en audiencia del 24 de febrero de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que informen si se perfeccionó el arreglo a que llegaron las partes.

En firme el presente auto se continuará con el trámite normal del proceso señalando nueva fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

M.G.V.

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 062 fijado el 20 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero  
Secretario

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe791ca4f84b4979a2cdb909a41f36ae7bcca0f3df6159115bb2782b0de1e9e6**  
Documento generado en 19/04/2022 03:44:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**